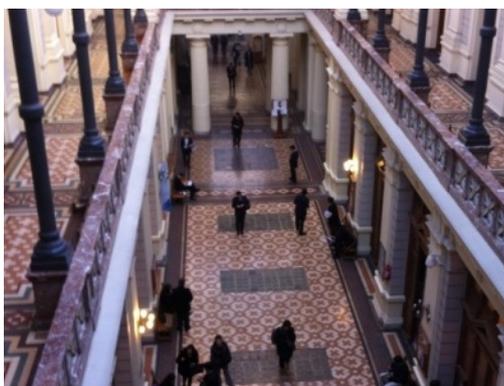


03/04/2017

Corte ratifica condena obtenida por Fiscalía Centro Norte de 12 años de cárcel por homicidio

La Undécima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago ratificó la sentencia obtenida por la Fiscalía Centro Norte en contra del acusado Julio Camilo Allende Herrera (23) por un crimen perpetrado el 25 de mayo de 2015, ocasión en la que disparó y mató a un joven de 20 años.



En el juicio el fiscal Claudio González logró acreditar que el crimen fue perpetrado en el pasaje Cacique Leocato, en la comuna de Conchalí. En ese sector, el acusado Allende Herrera, sin tener autorización legal, llevaba un arma de fuego corta con la que efectuó al menos nueve disparos en contra de Aarón Rojas Saldaña.

Al menos cuatro disparos impactaron en las piernas, en la región pelviana y en el abdomen. Una de las lesiones en su muslo izquierdo que seccionó completamente su arteria ilíaca, le ocasionó la muerte por anemia aguda.

En su alegato de clausura el persecutor expuso que el acusado utilizó un arma de tipo pistola, calibre 9 milímetros, con proyectiles encamisados. Los disparos fueron laterales hacia la víctima, quien se trataba de refugiar detrás de uno de los autos que estaban estacionados en el lugar.

Por este hecho, Allende Herrera fue sentenciado a 12 años de presidio por su responsabilidad de autor del delito consumado de homicidio simple y a 3 años y un día de presidio por porte ilegal de arma de fuego.